

**Municipio de Aquismón, San Luis Potosí**

**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 16-D-24003-14-1440  
1440-DS-GF

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	117,796.0
Muestra Auditada	73,524.4
Representatividad de la Muestra	62.4%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2016 mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) al municipio de Aquismón, San Luis Potosí, fueron por 117,796.0 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 73,524.4 miles de pesos, que representó el 62.4%.

**Resultados**

**Evaluación de Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2016, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

**FORTALEZAS**

**Ambiente de Control**

- Contó con normas generales en materia de Control Interno de observancia obligatoria para todos los servidores públicos.
- Estableció formalmente códigos de conducta y ética a todo el personal de la institución, los cuales fueron difundidos a través de capacitación, red local, correo electrónico, página de internet, entre otros.
- Instituyó un procedimiento para vigilar, detectar, investigar y documentar las posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta de la institución.

### **Administración de Riesgos**

- Cuenta con un Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico en el que se establecen los objetivos y metas que permiten presupuestar, distribuir y asignar los recursos del fondo orientados a la consecución de los mismos.

### **Actividades de Control**

- Se tienen sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.
- Se cuenta con un programa de adquisiciones de equipos y software.

### **Información y Comunicación**

- Se establecieron responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Contabilidad Gubernamental.
- Se cumple con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y que éstas se reflejen en la información financiera.

## **DEBILIDADES**

### **Ambiente de Control**

- No se cuenta con un comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Ética e Integridad para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.
- No estableció un manual de procedimientos para la administración de los recursos humanos y se carece de un catálogo de puestos y de un programa de capacitación para el personal.

### **Administración de Riesgos**

- No cuenta con indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos del Plan o Programa Estratégico (o documento análogo).
- La institución no estableció metas cuantitativas.
- No se determinaron parámetros de cumplimiento respecto de las metas establecidas.
- No se establecieron objetivos y metas específicos a partir de sus objetivos estratégicos, para las diferentes áreas de su estructura organizacional.

### **Actividades de Control**

- No cuenta con Manuales de Procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos.
- No se cuenta con un Comité de Tecnología de Información y Comunicaciones donde participen los principales funcionarios, personal del área de tecnología (sistemas informáticos) y representantes de las áreas usuarias.
- No se cuenta con un inventario de programas informáticos en operación.

- No se implementaron políticas ni lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones, y se careció de planes de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.

### **Información y Comunicación**

- Se informe periódicamente al Presidente Municipal o Titular de la institución, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno.
- No se establecieron actividades de control para mitigar los riesgos identificados que, de materializarse, pudieran afectar su operación.
- No se tienen implementados planes de recuperación de desastres que incluyan datos, hardware y software.

### **Supervisión**

- No autoevalúa el cumplimiento de los objetivos establecidos.
- No se elaboró un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas.
- No se realiza el seguimiento del programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas, a fin de verificar que las deficiencias se solucionan de manera oportuna y puntual.
- No se llevaron a cabo auditorías externas en el último ejercicio.
- No estableció controles para supervisar las actividades más susceptibles a corrupción.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 36 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Aquismón, San Luis Potosí, en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aún y cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

#### **16-D-24003-14-1440-01-001 Recomendación**

Para que el Municipio de Aquismón, San Luis Potosí, implemente mecanismos de control acordados para fortalecer los procesos y sistemas administrativos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo y obtener mejoras en la operación.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

### **Transferencia de recursos**

2. Se verificó que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí enteró mensualmente en los primeros diez meses del año un monto total de 117,796.0 miles de pesos del FISMDF 2016, asignados al municipio de Aquismón, San Luis Potosí, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de enteros publicado.

3. Se constató que el municipio transfirió recursos del FISMDF 2016, por un monto de 27,900.0 miles de pesos a otras cuentas bancarias para fines distintos a los objetivos del fondo, de los cuales reintegró 23,000.0 miles de pesos, al 28 de febrero de 2017, por lo cual quedó pendiente por reintegrar un monto de 4,900.0 miles de pesos, más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo.

Al respecto y con motivo de la intervención de la ASF, el municipio de Aquismón, San Luis Potosí, mediante el oficio CI-185-2017, del 31 de marzo de 2017, presentó evidencia del reintegro por 4,900.0 miles de pesos, a la cuenta del FISMDF, por transferencias de recursos a otra cuentas bancarias, así como los intereses generados por un monto de 28.9 miles de pesos; asimismo, acreditó ante este órgano de fiscalización su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo con lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal y presentó el inicio del procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. INV-027/CIA/17, por lo que se da como solventada esta observación.

### **Registro e Información Financiera**

4. Se constató que el municipio registró en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del FISMDF 2016, las cuales disponen de la documentación original justificativa y comprobatoria que cumple con los requisitos fiscales y que está cancelada con la leyenda "Operado" e identificada con el nombre del fondo.

### **Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)**

5. Para evaluar los avances en el proceso de armonización contable, el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) elaboró Guías de Cumplimiento, documentos que permiten realizar un diagnóstico para identificar las principales debilidades e incumplimientos en el proceso.

Para el ejercicio fiscal 2016, los municipios con población mayor de veinticinco mil habitantes deben dar respuesta a 3 guías que incorporan 136 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella resultan, y que fueron emitidas en el periodo 2009-2015 por el CONAC; considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 91 obligaciones previstas en la ley y su reforma, y como resultado de este análisis se determinó que el municipio de Aquismón, San Luis Potosí, implantó el 100.0% de estas disposiciones en tiempo y forma, por lo que dio cumplimiento al objetivo de la armonización contable.

### **Destino de los Recursos**

6. Al municipio de Aquismón, San Luis Potosí, le fueron transferidos 117,796.0 miles de pesos del FISMDF 2016, y durante su administración se generaron intereses por 109.7 miles de

pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal fue de 117,905.7 miles de pesos. De estos recursos se constató que, al 31 de diciembre del 2016, se pagaron 79,692.1 miles de pesos que representaron el 67.6% del recurso disponible, en tanto que al 28 de febrero de 2017, se pagaron 95,394.9 miles de pesos que representaron el 80.9% del disponible, y se determinó un subejercicio de 22,510.8 miles de pesos que equivalen al 19.1%, recursos no ejercidos en los objetivos del fondo.

RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL  
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL  
DESTINO DE LOS RECURSOS AL 28 DE FEBRERO DE 2017

CUENTA PÚBLICA 2016

(Miles de pesos)

CONCEPTO / RUBRO O PROGRAMA	Núm. de obras y acciones	Pagado	% vs. Pagado	% vs. Disponible
INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO.				
Agua Potable	26	11,187.7	11.7%	9.5%
Alcantarillado	3	439.0	0.5%	0.4%
Drenaje y Letrinas	4	2,359.7	2.5%	2.0%
Urbanización	65	37,297.3	39.1%	31.6%
Infraestructura básica del sector salud y educativo.	33	11,015.5	11.5%	9.3%
Mejoramiento de vivienda	50	20,443.6	21.4%	17.3%
Otros	18	6,769.4	7.1%	5.8%
<b>SUBTOTAL</b>	<b>199</b>	<b>89,512.2</b>	<b>93.8%</b>	<b>75.9%</b>
Gastos Indirectos	12	2,355.6	2.5%	2.0%
Desarrollo Institucional	2	1,682.6	1.7%	1.4%
<b>SUBTOTAL</b>	<b>14</b>	<b>4,038.2</b>	<b>4.2%</b>	<b>3.4%</b>
INVERSIONES QUE NO CUMPLEN CON EL OBJETIVO DEL FONDO.				
Obras que no benefician a la población en pobreza extrema ni en rezago social	1	347.7	0.4%	0.3%
Obras fuera de rubro y conceptos fuera de rubro.	0	0.0	0.0%	0.0%
Obras que no benefician a la población en pobreza extrema ni en rezago social y fuera de rubro.	2	1,496.8	1.6%	1.3%
<b>SUBTOTAL</b>	<b>3</b>	<b>1,844.5</b>	<b>2.0%</b>	<b>1.6%</b>
<b>TOTAL PAGADO</b>	<b>216</b>	<b>95,394.9</b>	<b>100.0%</b>	<b>80.9%</b>
Recursos no ejercidos		22,510.8		19.1%
<b>TOTAL DISPONIBLE</b>		<b>117,905.7</b>	<b>100.0%</b>	<b>100.0%</b>

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto con corte al 28 de febrero de 2017.

El municipio de Aquismón, San Luis Potosí, con motivo de la intervención de la ASF, presentó documentación comprobatoria y justificativa del gasto que acreditó parcialmente el

subejercicio, presentando estados de cuenta, pólizas, facturas y transferencias bancarias, por lo que comprobó un monto por 22,401.1 miles de pesos; y presentó el inicio del procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. INV-030/CIA/17; sin embargo, aún falta por comprobar los intereses generados por un monto de 109.7 miles de pesos.

**16-D-24003-14-1440-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 109,669.51 pesos (ciento nueve mil seiscientos sesenta y nueve pesos 51/100 M.N.), por los rendimientos generados no ejercidos al 31 de marzo de 2017 de los recursos del FISMDF 2016, lo que originó que la población objetivo no recibiera los beneficios programados, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y en su caso deberán ser acreditados ante este Órgano de Fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación en los objetivos del fondo.

**7.** Se constató que el municipio de Aquismón, San Luis Potosí destinó 347.7 miles de pesos del FISMDF 2016 en el pago de 1 obra que no benefició directamente a la población en pobreza extrema, ni a las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, en virtud de que el municipio está considerado como Zona de Atención Prioritaria urbana. Asimismo, 2 obras por un monto de 1,496.7 miles de pesos no beneficiaron directamente a la población en pobreza extrema, ni a las localidades con los dos niveles de rezago social más altos y se comprobó que no cumplen con los rubros establecidos.

Al respecto y con motivo de la intervención de la ASF, en respuesta a los resultados finales el municipio de Aquismón, San Luis Potosí, presentó evidencia de los reintegros por la cantidad de 347.7 y 1,496.7 miles de pesos, más los intereses generados por 0.4 y 1.6 miles de pesos, respectivamente, a la cuenta del fondo por no beneficiar directamente a la población en pobreza extrema, ni a las localidades con los dos niveles de rezago social más altos y que no cumplieron con los rubros establecidos; asimismo, presentó el inicio del procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró los expedientes núm. INV-028/CIA/17 y INV-029/CIA/17, sin presentar evidencia de su aplicación.

**16-D-24003-14-1440-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,846,438.31 pesos (un millón ochocientos cuarenta y seis mil cuatrocientos treinta y ocho pesos 31/100 M.N.), más los intereses generados, por no haber aplicado los recursos reintegrados en la cuenta específica del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

**8.** Se comprobó que el municipio destinó el 55.8% de los recursos asignados del FISMDF 2016, en obras y acciones de incidencia directa, por lo que excedió el porcentaje máximo permitido; asimismo, en los proyectos de infraestructura carretera, caminos, pavimentación, revestimiento, guarniciones y banquetas excedió con un 38.0%.

El municipio de Aquismón, San Luis Potosí, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades

administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. INV-021/CIA/2017, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**9.** El municipio de Aquismón, San Luis Potosí no reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ningún informe trimestral del ejercicio, destino, y los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del fondo, ni de manera pormenorizada el avance físico y los indicadores de desempeño, por lo que no se presentó evidencia de la publicación en órganos locales oficiales de difusión, ni en su página de internet.

La Contraloría Interna del Municipio de Aquismón, San Luis Potosí, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 022/CIA/2017, por lo que se da como promovida esta acción.

**10.** El municipio no dispone de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE), por lo cual no fue publicado en su página de internet, no consideró la evaluación del fondo, ni fue publicada en el Sistema de Formato Único de la SHCP.

El municipio de Aquismón, San Luis Potosí, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. INV-023/CIA/2017, por lo que se da como promovida esta acción.

**11.** Se constató, de la muestra de auditoría, que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del FISMDF 2016, las obras y acciones por realizar, el costo y ubicación de cada una de ellas, las metas y beneficiarios y, al término del ejercicio los resultados alcanzados con el fondo.

### **Obra Pública**

**12.** Se constató que tres obras se adjudicaron por licitación pública, siete por invitación a cuando menos tres personas y dos por adjudicación directa, conforme a la normativa; además, están amparadas por un contrato debidamente formalizado que contiene los requisitos mínimos establecidos en la normativa; asimismo, los anticipos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los contratistas fueron garantizados mediante las fianzas correspondientes.

**13.** Se constató que cuatro obras con números de contrato AQUIS/2016/R-33 FISM/AD-92, AQUIS/2016/R-33 FISM/IR-71, LO-824003974-E7-2016 y IO-824003974-E3-2016, presentaron atrasos en su ejecución desde 31 hasta 132 días, sin mostrar evidencia de la aplicación de retenciones por atraso de obra o las penas convencionales correspondientes.

Al respecto y con motivo de la intervención de la ASF, el municipio de Aquismón, San Luis Potosí, presentó evidencia de la conclusión en tiempo de las obras con núm. de contrato AQUIS/2016/R-33 FISM/IR-71 y LO-824003974-E7-2016; asimismo, de las obras con núm. de contrato AQUIS/2016/R-33 FISM/AD-92 y IO-824003974-E3-2016, se enviaron las actas entrega recepción y bitácoras, y se constató el atraso por 85 y 121 días, respectivamente; además se presentó evidencia de la aplicación de penas convencionales por 2.7 miles de pesos y 59.8 miles de pesos, respectivamente, los cuales fueron reintegrados a la cuenta del

fondo; asimismo, presentó el inicio del procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. INV-024/CIA/17; sin embargo, no presentó evidencia de su aplicación en los objetivos del fondo.

#### 16-D-24003-14-1440-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 62,526.00 pesos (sesenta y dos mil quinientos veintiséis pesos 02/100 M.N.), más los rendimientos generados, por no haber aplicado los recursos reintegrados a la cuenta específica del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

**14.** Se constató que de 5 obras con núm. de contrato AQUIS/2016/R-33FISM/IR-10, AQUIS/2016/R-33 FISM/AD-92, AQUIS/2016/R-33 FISM/IR-33, AQUIS/2016/R-33 FISM/IR-71 y AQUIS/2016/R-33 FISM/IR-15 no presentaron documentación correspondiente a notas de bitácora, y algunos documentos no presentan la firma correspondiente.

Asimismo, de las obras convenidas con la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), correspondiente a los contratos núm. LO-824003974-E7-2016, LO-824003974-E5-2016, IO-824003974-E3-2016, IO-824003974-E4-2016 y LO-824003974-E6-2016, se observó que no se presentaron bitácoras completas y las actas entrega recepción y de extinción de derechos, no cumplieron con la totalidad de firmas.

El municipio de Aquismón, San Luis Potosí, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. INV-025/CIA/2017, por lo que se da como promovida esta acción.

**15.** Se constató que en 11 obras se amortizó correctamente el anticipo; sin embargo, en una obra reportada en proceso con núm. de contrato LO-824003974-ES-2016, se observó que aún no se encuentran amortizados la totalidad del anticipo otorgado, por un monto correspondiente al fondo por 55.3 miles de pesos.

Al respecto y con motivo de la intervención de la ASF, en respuesta a los resultados finales, la Contralora Interna del Municipio de Aquismón, San Luis Potosí, mediante el oficio CI/0229/2017, del 28 de abril de 2017, presentó evidencia de la amortización correspondiente, por lo que solventa la observación.

#### **Desarrollo Institucional**

**16.** El municipio aplicó 1,682.6 miles de pesos del FISMDF, en el rubro de Desarrollo Institucional; importe que no excedió el 2.0% del total asignado al fondo; dispuso del convenio entre el municipio, el Ejecutivo Federal a través de la SEDESOL y el Gobierno del Estado de San Luis Potosí y destinó los recursos al pago de acciones encaminadas a fortalecer las capacidades de gestión del municipio, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.



### **Gastos Indirectos**

**17.** El municipio destinó 2,355.6 miles de pesos del FISMDF 2016, para gastos indirectos, inversión que no excedió el 3.0% establecido en la normativa; asimismo, se comprobó que los proyectos financiados en este concepto corresponden con el catálogo establecido en la normativa.

### **Cumplimiento de Objetivos y Metas**

**18.** Al municipio le fueron transferidos por el fondo un total de 117,796.0 miles de pesos, y se generaron intereses por 109.7 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2016 fue de 117,905.7 miles de pesos, el importe pagado al 31 de diciembre de 2016 fue del 67.6% del ministrado, es decir, a esta fecha el municipio no gastó 38,103.9 miles de pesos del asignado, en tanto que a la fecha de la revisión, 28 de febrero de 2017, el recurso gastado significó el 80.9%, es decir, 95,394.9 miles de pesos. Lo anterior limita el cumplimiento del objetivo del fondo y retrasa los beneficios para la población, lo que genera opacidad significativa que deja fuera del proceso fiscalizador a los recursos que no son aplicados.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 93.8% (89,512.2 miles de pesos) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL y a la población en los dos grados de rezago social más altos, o bien, de la población en pobreza extrema en el municipio; sin embargo, el 2.0% de los recursos gastados (1,844.5 miles de pesos) se aplicaron a proyectos que no atienden a la población en rezago social o pobreza del municipio, lo que contraviene con el objetivo del fondo y propicia la desigualdad social.

Respecto de la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de la vivienda un total de 33,991.0 miles de pesos, que representan el 28.9% de los recursos asignados del FISMDF 2016, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Cabe destacar, que el 55.8% de lo asignado se aplicó a obras y acciones de contribución Directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 38.0% de lo asignado se aplicó para proyectos de contribución Indirecta o Complementarios, que están asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo a los avances físicos que presentó el municipio, de las 198 obras programadas, 112 se encontraban concluidas y 86 en proceso.

Lo anterior, pone de manifiesto que el municipio de Aquismón, San Luis Potosí, tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 80.9% de lo

transferido, lo destinado a la población que presenta los mayores rezagos sociales en el municipio recibieron el 93.8% de lo gastado.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

#### INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISDMF

Indicador	Valor
<b>I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS</b>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2016 (% pagado del monto disponible)	67.6
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (28 de febrero de 2017) (% pagado del monto disponible)	80.9
<b>II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISDMF</b>	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto disponible)	0.0
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.3
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto disponible), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	1.3
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto disponible)	62.7
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto disponible)	45.1
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto disponible)	38.0

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISDMF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

El municipio de Aquismón, San Luis Potosí, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. INV-026/CIA/2017, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Recuperaciones Operadas Aplicadas y Operadas en Proceso de Aplicación**

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 6,837.8 miles de pesos, con motivo de la intervención de la ASF, y corresponden 4,928.9 miles de pesos a montos comprobados y 1,908.9 miles de pesos cuya correcta aplicación está en proceso de verificación.

#### **Subejercicio**

Durante el transcurso de la revisión se observó un subejercicio por 109.7 miles de pesos, cuya aplicación está pendiente de ejercer.

#### **Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinó (aron) 11 observación (es), de la(s) cual (es) 7 fue (ron) solventada (s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La (s) 4 restante (s) generó (aron): 1 Recomendación (es) y 3 Pliego (s) de Observaciones.

#### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 73,524.4 miles de pesos, que representó el 62.4% de los 117,796.0 miles de pesos transferidos al municipio de Aquismón, San Luis Potosí mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMF); la auditoría se practicó sobre la

información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2016, el municipio no había ejercido el 32.4% de los recursos disponibles y al cierre de la auditoría, 28 de febrero de 2017, aún no se ejercía el 19.1%.

En el ejercicio de los recursos el municipio registró inobservancias a la normativa, principalmente en materia de la Ley de Coordinación Fiscal y sus Lineamientos, y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí y su Reglamento, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 6,947.5 miles de pesos, el cual representa el 9.4% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio de Aquismón, San Luis Potosí no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo ya que el municipio no proporcionó a la SHCP ninguno de los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; tampoco realizó la evaluación sobre los resultados del fondo lo cual limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

La información reportada por el municipio, referente a las metas establecidas para los indicadores oficiales de desempeño del fondo del cuarto trimestre de 2016, no fue congruente con el ejercicio de los recursos al 31 de diciembre de 2016.

De acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que el municipio rebasó el porcentaje establecido para acciones de incidencia directa ya que ejerció el 55.8%; asimismo, en los proyectos de infraestructura carretera; caminos, pavimentación, revestimiento, guarniciones y banquetas, también se excedió el porcentaje establecido.

En conclusión el municipio de Aquismón, San Luis Potosí, realizó en general, una gestión razonable de los recursos del FISMDF, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C.P. Alex López Patoni

L.C. Lucio Arturo López Ávila

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal (TM), la Dirección de Obras Públicas (DOP) y la Coordinación de Desarrollo Social (CODESOL), todas del municipio de Aquismón, San Luis Potosí.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 33, apartado A, inciso I y B, fracciones I y III, 48, 37 y 49, párrafo primero.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley General de Desarrollo Social, artículo 29.

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, artículos 106, 107, 108, 125, 136, 139, 152, 153, 154, 155 y 156.

Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, artículo 31.

Decreto por el que se emite la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria para el año 2016, anexos A y B.

Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de Marzo de 2016, numerales 2.2 párrafo último, 2.3 apartado C y 2.3.1 fracción I

Catálogo del FAIS, anexo I.

Contratos de obra pública, cláusulas Novena y Décima.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración

definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número CGE-DT- CI/0229/2017 de fecha 28 de abril de 2017, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 3, 6 y 7 se consideran como no atendidos.



DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DEPARTAMENTO: CONTRALORÍA INTERNA  
ASUNTO: SOLVENTACIÓN  
OFICIO NUMERO: CI/0229/2017.

A 28 de Abril de 2017, Aquismón, S.L.P.

**LIC. LUCIO ARTURO LÓPEZ ÁVILA**  
**DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA A LOS RECURSOS**  
**FEDERALES TRANSFERIDOS "D"**  
**PRESENTE.-**

Por medio del presente y en atención al Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares (Con Observación) de la auditoría número 1440-DS-GF/2016, con título Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), con número de oficio AEGF/0626/2017, con número de acta 004/CP2016, me permito presentar en tiempo y forma de manera digital consistente Disco Magnético CD que contiene 116 Mb, la documentación complementara al desahogo del acta de referencia.

Sin más por el momento agradezco la atención prestada al presente quedando a sus órdenes para el caso de cualquier duda o aclaración al respecto.



**ATENTAMENTE**

**ELIZABETH MEDELLÍN BARRIOS**  
**CONTRALORA INTERNA MUNICIPAL**  
**AQUISMÓN, S.L.P.**  
**2015-2018**



C.C.P. ARCHIVO

PALACIO MUNICIPAL S/N ZONA CENTRO  
TEL/FAX 01(482) 368 00 22  
01(482) 368 03 23  
01(482) 368 01 03  
aquismondignidadparatodos@hotmail.com  
www.aquismon-slp.gob.mx